



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: ANEXO IV

ANEXO IV

CONDICIONES MÍNIMAS DE RECONOCIMIENTO DE CAPACIDAD ANALÍTICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LABORATORIOS DE ENSAYO

- a) Contar con personería jurídica en el país;
- b) Asumir la responsabilidad civil, comercial, administrativa y penal emergente de las funciones de ensayo;
- c) Contar con un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de los riesgos de la actividad no menor a CIENTO CINCUENTA (150) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM), ajustándose dichos montos conforme al último Salario Mínimo, Vital y Móvil publicado en el mes de diciembre de cada año. La suma asegurada que resulte de la actualización anual entrará en vigor a partir del día 1 de marzo del año siguiente. El valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil será establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, o el índice que en lo sucesivo pudiera reemplazarlo;
- d) Cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma ISO/IEC 17025 o equivalentes, en los aspectos atinentes a la aptitud del equipamiento de que dispone, idoneidad del personal técnico y su capacitación, trazabilidad de sus mediciones, control de sus condiciones ambientales y registro de la información correspondiente a los ensayos en el ámbito regulado mediante al menos uno de los siguientes mecanismos:
 - Formar parte del Servicio Argentino de Calibración y Medición y de la Red de Laboratorios de Mediciones de Pilas y Baterías del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) en concordancia con la Resolución INTI N° 2/2007;
 - Poseer acreditación vigente por el Organismo Argentino de Acreditación para la Determinación de mercurio, cadmio y plomo en pilas y para la determinación de la duración mínima de pilas y baterías. También será deseable la acreditación de buenas prácticas de laboratorio (BPL).

